

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/1801 DE LA COMISIÓN
de 11 de octubre de 2021

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1616 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre tuberías metálicas industriales, sobre bulones de bridas y sus uniones y sobre calderas pirotubulares de acero inoxidable

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 12 de la Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, se presume que los equipos a presión o los conjuntos contemplados en el artículo 4, apartados 1 y 2, de dicha Directiva que sean conformes con normas armonizadas o partes de normas armonizadas cuyas referencias hayan sido publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cumplen los requisitos esenciales de seguridad de dichas normas o partes de normas indicados en el anexo I de dicha Directiva.
- (2) Mediante la carta M/071, de 1 de agosto de 1994, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN) que elaborara, en relación con los equipos a presión, las normas relativas a los productos y las normas de carácter horizontal en apoyo de la Directiva 97/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾. Dicha Directiva fue sustituida por la Directiva 2014/68/UE sin modificar los requisitos esenciales de seguridad contemplados en el anexo I de la Directiva 97/23/CE.
- (3) Basándose en la solicitud M/071 y con la finalidad de plasmar el estado actual de la técnica, el CEN revisó y modificó algunas de las normas armonizadas existentes. En concreto, el CEN revisó la norma armonizada EN 1515-4:2009, lo que dio lugar a la adopción de la norma armonizada EN 1515-4:2021, sobre bulones de bridas y sus uniones. El CEN revisó también la norma armonizada EN 14222:2003, lo que dio lugar a la adopción de la norma EN 14222:2021, sobre calderas pirotubulares de acero inoxidable.
- (4) Asimismo, modificó la norma armonizada EN 13480-3:2017, sobre tuberías metálicas industriales.
- (5) La Comisión ha evaluado, junto con el CEN, si dichas normas sobre equipos a presión modificadas o revisadas por el CEN se ajustan a la solicitud M/071.
- (6) Las normas sobre equipos a presión modificadas o revisadas por el CEN responden a las exigencias que tienen la intención de cubrir y que se mencionan en el anexo I de la Directiva 2014/68/UE. Procede, por tanto, publicar las referencias de dichas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (7) Deben publicarse las referencias de las versiones modificadas o revisadas de las normas EN 1515-4:2009, EN 14222:2003 y EN 13480-3:2017. Por consiguiente, es necesario retirar del *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽⁴⁾ las referencias de las normas EN 1515-4:2009 y EN 14222:2003.

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

⁽²⁾ Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos a presión (DO L 189 de 27.6.2014, p. 164).

⁽³⁾ Directiva 97/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de mayo de 1997, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre equipos a presión (DO L 181 de 9.7.1997, p. 1).

⁽⁴⁾ DO C 326 de 14.9.2018, p. 94.

- (8) Con el fin de que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para adaptar sus productos a las versiones modificadas o revisadas de las normas armonizadas sobre bulones de bridas y sus uniones y sobre calderas pirotubulares de acero inoxidable, es necesario aplazar la retirada de las referencias de dichas normas.
- (9) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1616 de la Comisión ⁽⁵⁾ figuran las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/68/UE. Las referencias de las normas armonizadas EN 1515-4:2021 y EN 14222:2021 deben incluirse en ese anexo.
- (10) En el anexo II de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1616 figuran las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo a la Directiva 2014/68/UE que se retiran del *Diario Oficial de la Unión Europea*. Las referencias de las normas armonizadas EN 1515-4:2009 y EN 14222:2003 deben incluirse en ese anexo.
- (11) La referencia de la norma armonizada EN 13480-3:2017 y las referencias de sus modificaciones EN 13480-3:2017/A2:2020 y EN 13480-3:2017/A3:2020 figuran en el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1616. Se ha introducido una nueva modificación en la norma EN 13480-3:2017. Conviene sustituir la entrada pertinente de dicho anexo, añadiendo la referencia de la modificación EN 13480-3:2017/A1:2021.
- (12) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1616 en consecuencia.
- (13) La conformidad con una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos básicos correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución (UE) 2019/1616 se modifica como sigue:

- 1) El anexo I se modifica de conformidad con el anexo I de la presente Decisión.
- 2) El anexo II se modifica de conformidad con el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 11 de octubre de 2021.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

⁽⁵⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2019/1616 de la Comisión, de 27 de septiembre de 2019, relativa a las normas armonizadas aplicables a los equipos a presión elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 250 de 30.9.2019, p. 95).

ANEXO I

El anexo I se modifica como sigue:

1) La entrada 29 se sustituye por el texto siguiente:

N.º	Referencia de la norma
«29.	EN 13480-3:2017 Tuberías metálicas industriales. Parte 3: Diseño y cálculo. EN 13480-3:2017/A2:2020 EN 13480-3:2017/A3:2020 EN 13480-3:2017/A1:2021»

2) Se añaden las entradas siguientes:

N.º	Referencia de la norma
«40.	EN 1515-4:2021 Bridas y sus uniones. Bulones. Parte 4: Selección de los bulones para los equipos sometidos a la Directiva de Equipos a Presión 2014/68/UE.
41.	EN 14222:2021 Calderas pirotubulares de acero inoxidable.»

ANEXO II

En el anexo II se añaden las entradas siguientes:

N.º	Referencia de la norma	Fecha de retirada
«38.	EN 1515-4:2009 Bridas y sus uniones. Bulones. Parte 4: Selección de los bulones para los equipos sometidos a la Directiva de Equipos a Presión 97/23/CE.	12 de abril de 2023
39.	EN 14222:2003 Calderas pirotubulares de acero inoxidable.	12 de abril de 2023»